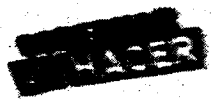




PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT-523-2020
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial		Serie/Subserie: CONCEPTOS TECNICOS
Código Subproceso: 1220		Código Serie/Subserie (TRD): 1220-70,13



Bucaramanga, 25 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia
j04ccubub@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 63395665
Ciudad

Oficio no. 3436
Oficio No. 625

Asunto: Visita Técnica – Acción Popular No. 2005-00204, Sobre el predio ubicado en la Calle 108 No. 22a-54/56 Barrio Provenza.
Demandante: Daniel Villamizar Basto.

Rad: 20203015536

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita de inspección ocular al predio. Al momento de la visita ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 523-2020

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y esperamos que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:

JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 523-2020

C.C. Archivo

Proyectó/ **Leonardo Nñez Cervantes – Técnico Arquitectura e Ingeniería CPS**



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Cívica (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	INFORME TÉCNICO		Código: P-OPM-1220-236.37-012	
			Versión: 1.0	
			Fecha: Noviembre 20 de 2017	
			Página 1 de 2	

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:	NO. INFORME TÉCNICO	523-2020
	OBRA TERMINADA:	OBRA PREEXISTENTE:		
DIRECCIÓN:	Calle 108 No. 22a-54/56	BARRIO:	Provenza	
PROPIETARIO:	José de Jesús Canillo Beña	No. Predial:	010401450006911	
ÁREA (MILTA ESPECIAL)	30 m2 Espacio Publico	ESTRATO	4	
VENTA:	SI ☐ NO ☒	FECHA DE VISITA:	DÍA:	19
			MESES:	03
			AÑO:	2020

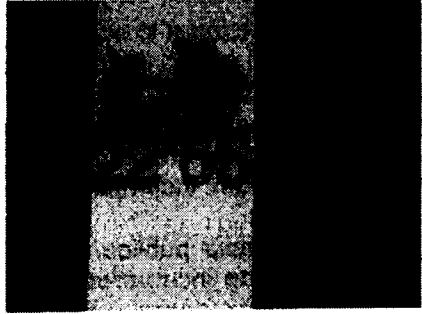
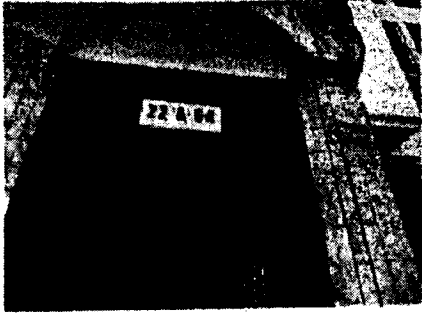
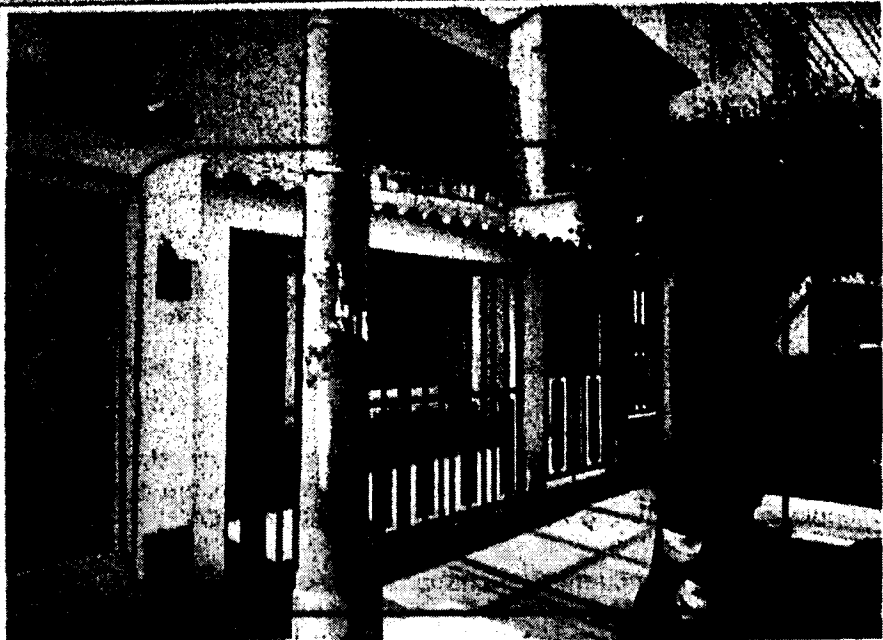
OBSERVACIONES:
1. En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto civil del Circuito de Bucaramanga, se realiza la visita al predio donde se observa: 2. 3. Se observa la existencia de una edificación de dos pisos, donde se observa una construcción de un piso cerramiento en mampostería, reja metálica y placa en concreto ubicada sobre el área del Antejardín, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 255 Acuerdo 011 de 2014 POT. 4. 5. El espacio público, franja de circulación se encuentra enchapada con un material que no es permitido incumpliendo con lo estipulado en el Manual del Espacio Público de Bucaramanga MEPB. 6. Decreto de Pruebas: ITEM No. (I). se observa una construcción de un piso cerramiento en mampostería, reja metálica y placa en concreto ubicada sobre el área del Antejardín que forma parte esencial del Espacio Público. ITEM No. (II). Frente al predio y de acuerdo al perfil oficial del sector existe un Antejardín con una dimensión de 3 metros que forma parte esencial del Espacio Publico donde existe una construcción que no permite la integración visual. ITEM (III). Las construcciones realizadas en el Antejardín del predio en mención son obras que desde el Código de Urbanismo de 1982 y Hasta el POT actual Decreto 011 de 2014 POT no son permitidas y se convierten en una infracción urbanística.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Observaciones: IMÁGENES DEL ESPACIO PUBLICO DEL PREDIO

	INFORME TÉCNICO	Código: P-DPM-1220-238.37-012
		Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 20 de 2017
		Página 2 de 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Observaciones: IMÁGENES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO


Leonardo Nández Carvajal
CPS 496 de 2019
Técnico en Arquitectura e Ingeniería CPS

COPIA CONTROLADA

230



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT-523-2020
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial		Serie/Subserie: CONCEPTOS TECNICOS
Código Subproceso: 1220		Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,13



Bucaramanga, 25 de Marzo de 2020

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia
J04ccbub@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 6339595
Ciudad

Oficio no. 3436
Oficio No. 625

Asunto: Visita Técnica – Acción Popular No. 2005-00204, Sobre el predio ubicado en la Calle 108 No. 22a-54/56 Barrio Provenza.
Demandante: Daniel Villamizar Basto.

Rad: 20203015536

La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita de inspección ocular al predio. Al momento de la visita ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 523-2020

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y esperamos que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:

JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 523-2020
C.C. Archivo

Proyectó/ Isnardo Núñez Carvajal- Técnico Arquitectura e Ingeniería CPS



Arribas

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT-523-2020
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS TECNICOS	
Código Subproceso: 1220	Código Serie/Subserie (TRD) : 1220-76,13	

Bucaramanga, 25 de Marzo de 2020

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia

J04ccubub@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 6339595

Ciudad

Oficio no. 3436

Oficio No. 625

Asunto: Visita Técnica – Acción Popular No. 2005-00204, Sobre el predio ubicado en la Calle 108 No. 22a-54/56 Barrio Provenza.

Demandante: Daniel Villamizar Basto.

Rad: 20203015536

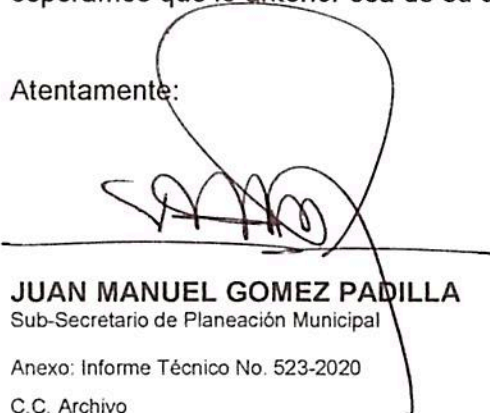
La Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, se permite informarle que:

Los profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación realizaron una visita de inspección ocular al predio. Al momento de la visita ejercimos las labores de nuestra competencia y le brindamos la Información del caso mediante lo siguiente:

1. Informe Técnico No. 523-2020

Le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y esperamos que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:



JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA

Sub-Secretario de Planeación Municipal

Anexo: Informe Técnico No. 523-2020

C.C. Archivo

Proyectó/ Isnardo Núñez Carvajal– Técnico Arquitectura e Ingeniería CPS

Página 1 de 1

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:					OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:					NO. INFORME TÉCNICO	523-2020	
	OBRA TERMINADA:					OBRA PREEXISTENTE:				X			
DIRECCIÓN:	Calle 108 No. 22a-54/56					BARRIO:			Provenza				
PROPIETARIO:	José de Jesús Cantillo Beleño					No. Predial:			010401450006911				
ÁREA (MULTA ESPECIAL)	30 m2 Espacio Publico					ESTRATO			4				
VISITA:	SI	x	NO			FECHA DE VISITA:		DÍA:	19	MES:	03	AÑO:	2020

OBSERVACIONES:
1. En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto civil del Circuito de Bucaramanga, se realiza la visita al predio donde se observa: 2. 3. Se observa la existencia de una edificación de dos pisos, donde se observa una construcción de un piso cerramiento en mampostería, reja metálica y placa en concreto ubicada sobre el área del Antejardín, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 255 Acuerdo 011 de2014 POT. 4. 5. El espacio público, franja de circulación se encuentra enchapada con un material que no es permitido incumpliendo con lo estipulado en el Manual del Espacio Público de Bucaramanga MEPB. 6. Decreto de Pruebas: ITEM No. (i). se observa una construcción de un piso cerramiento en mampostería, reja metálica y placa en concreto ubicada sobre el área del Antejardín que forma parte esencial del Espacio Público. ITEM No. (ii). Frente al predio y de acuerdo al perfil oficial del sector existe un Antejardín con una dimensión de 3 metros que forma parte esencial del Espacio Publico donde existe una construcción que no permite la integración visual. ITEM (iii). Las construcciones realizadas en el Antejardín del predio en mención son obras que desde el Código de Urbanismo de 1982 y Hasta el POT actual Decreto 011 de 2014 POT no son permitidas y se convierten en una infracción urbanística.

REGISTRO FOTOGRAFICO

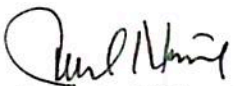


Observaciones: IMÁGENES DEL ESPACIO PUBLICO DEL PREDIO

REGISTRO FOTOGRAFICO



Observaciones: IMÁGENES DEL ESPACIO PUBLICO DEL PREDIO



Isnardo Núñez Carvajal

CPS 496 de 2019

Técnico en Arquitectura e Ingeniería CPS

COPIA CONTRA

De: Maria Antonia Afanador Jaimes <mafanadorj@bucaramanga.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 3:46 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: GDT 523-2020 VISITA TÉCNICA - ACCIÓN POPULAR N. 2005-0204

Cordial saludo,

Adjunto al presente GDT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Maria Antonia Afanador Jaimes

Abogada CPS - Secretaria de Planeacion

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."